E

n sexto lugar, el [anteproyecto](https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/proyecto-de-ley-por-el-cual-se-regula-el-ejercicio/exposicion-de-motivos-proyecto-de-ley-regulacion-p) presentado por el CTCP, se refiere al comportamiento profesional. Esta es una característica que es propia de todos los profesionales, solo que se percibe de cara a las finalidades sociales de cada una. Nuevamente se alude al cumplimiento de las leyes. Sin embargo, en la filosofía jurídica se han estudiado, aceptado e instrumentado, posiciones que se oponen al ordenamiento cuando éste resulta contrario a los principios. Empecemos por decir que, aunque quisiéramos que la ley siempre sea justa, resulta que ello no es así porque la ley se hace por personas que son capaces de usar el poder en beneficio de unos y en contra de otros. Por eso, desde hace siglos, comprendemos y aceptamos la desobediencia civil, que pone por encima los valores sobre las reglas legales. Por este mismo orden de ideas, sabemos que hay acciones contrarias o otros principios o valores que se tratan de apoyar en sentencias supuestamente inmodificables, como la obediencia debida a los patronos o a las autoridades. Cosa similar debemos decir de la confianza pública o el descrédito. Mantener en secreto las infracciones de los colegas no puede ser una forma de comportamiento profesional esperada. Como se sabe, primero hay que defender a la comunidad, a la profesión y solo luego (tercer lugar) a los profesionales. No puede pensarse que lo único que cabe es la denuncia ante las autoridades. Hay que ser oportuno para evitar el daño a clientes, actuales o potenciales. Hay que empezar por el comportamiento ético. Este exige, precisamente como exigencia ética, el contar con las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) que son necesarias para prestar servicios de alta calidad. Muchos se auto evalúan y siempre se auto califican como competentes. Esto no vale. Es necesario que terceros reconocidos y autorizados sean los que certifiquen las competencias. Lo que sigue a continuación es el actuar con diligencia, siempre con buena fe. Tener muchos clientes puede impedir que se les atienda como toca. Concebir a los clientes solo como fuentes de remuneración es dañino. Un buen profesional debe pensar en su cliente más allá de lo que él espere. ¿De qué sirve esperar que un profesional sea más competente si esto no se hace presente en las circunstancias concretas? Ante la realidad no entendemos como se olvida prohibir los discursos a través de los cuales, en los más diversos foros, se desdice de colegas, sin que hasta ahora conozcamos alguna protección estatal. Seguramente éstos son más comunes y dañinas que los negocios, ocupaciones o encargos aludidos por la propuesta. Es fácil remitirse a la moral universal, sin definirla, describirla o explicarla. Algunos ponen en duda su existencia y otros mantienen criterios muy opuestos a otros. Finalmente debemos preguntarnos si la formación actual es tal que efectivamente es eficaz en formar personas éticas. En tratándose de la contaduría, la ética es primero y dominante sobre los demás desarrollos de la disciplina. Sin embargo, así no se concibe en los planes de estudio, que suelen reducir la ética a las exigencias legales. El imperio de la verdad es la piedra angular de la ciencia. No la ley.

*Hernando Bermúdez Gómez*